

PREMIO AL MÉRITO JUVENIL TANGANCICUARENSE 2020

El Gobierno Municipal 2018-2021, a través de su Instituto de la Juventud y en coordinación con la regiduría de la mujer, juventud y deporte, en el marco de los próximos festejos del aniversario por elevación a municipio de Tangancícuaro

CONVOCA

A las y los jóvenes de todo el Municipio de Tangancícuaro, Michoacán; que destaquen por su trabajo, esfuerzo, dinamismo, creatividad, dedicación y compromiso social con el Municipio, el Estado y la Patria a participar para obtener el “Premio al mérito juvenil tangancicuarense 2020” bajo las siguientes:

BASES Y REQUISITOS

Primera.- El Premio al mérito juvenil tangancicuarense 2020, será entregado a jóvenes, hombres y mujeres cuya edad quede comprendida entre los 13 y 26 años de edad, [según lo requerido por el comité organizador] cumplidos al cierre de la presente convocatoria, participando en cada una de las áreas siguientes:

- I. **Mérito académico** Trayectorias académicas destacadas, actividades, reconocimientos, distinciones, premios, grados académicos, becas, investigaciones y publicaciones; conocimientos que sean transmitidos a la sociedad mediante actividades de difusión, docencia, talleres, cursos, conferencias, ponencias y exposiciones y donde el municipio se haya visto representado y/o beneficiado.
- II. **Mérito de ciencia y tecnología** Jóvenes que destaquen por su trayectoria vinculada al desarrollo de la investigación científica en las distintas áreas del conocimiento; realización de proyectos, teorías, procedimientos o prototipos de investigación que impulsen y favorezcan el desarrollo de las ciencia y tecnologías en beneficio de la sociedad. Así como su participación destacada en concursos, exposiciones y conferencias representando al municipio.

- 
- III. **Mérito por Expresión Artística y Cultural** Trayectorias creativas y originales que hayan promovido el arte entre la población a través de: danza, literatura, música, teatro, pintura, artes visuales (fotografía, video, cine, diseño gráfico, performance e instalación), artes plásticas (escultura, pintura y gráfica) y reconocimientos obtenidos por ello.
- IV. **Mérito a la artesanía de los pueblos originales** Jóvenes que se hayan destacado por su loable labor en la realización de artesanías, de pueblos originales y no de la cabecera municipal, que hayan participado en concursos, talleres, exposiciones, aprendizaje de técnicas y que hayan representado al municipio en otros sitios.
- V. **Mérito a la Protección y Cuidado del Medio Ambiente** Trayectorias relevantes en la concientización, rescate, protección y uso sostenible de los recursos naturales, así como su intervención para disminuir y/o detener el deterioro ambiental en sus comunidades. Acciones encaminadas al cuidado y conservación de los ecosistemas.
- VI. **Mérito al deporte** Jóvenes del municipio que se caracterizan por su trayectoria deportiva, participación en concursos, talleres, exposiciones, títulos obtenidos, servicio a la comunidad de su saber y representación de Tangancicuaro en otros sitios.

Segunda. - La participación deberá ser en forma individual. La edad de todos los solicitantes deberá estar comprendida entre los 13 y 26 años. Asimismo, la participación de los solicitantes sólo podrá ser en una de las áreas mencionadas.

Tercera. - Ser tangancicuarenses de nacimiento, que acredite su residencia durante un año de manera ininterrumpida en el Estado, mediante carta de residencia expedida por parte de la autoridad municipal correspondiente. Nota: Sin la carta de residencia, será imposible llevar a cabo el registro del expediente.

Cuarta.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento del Premio deberán ser actividades relevantes en alguna de las áreas establecidas; las obras o actos referidos pueden haberse realizado durante este año y/o en años anteriores. Las labores que se aprecian como meritorias no deben formar parte de las funciones, atribuciones y obligaciones en actuales o anteriores empleos.

Quinta. - Para el registro de participación, los solicitantes deberán integrar su expediente con los documentos e información siguiente: (Sin excepción)

a) Cédula de registro. Dicha cédula corresponde al formulario que se deberá llenar para generar su registro de participación misma que se pondrá a disposición en la página oficial del gobierno municipal o en el INJUVE de Tangancicuaro;

b) Carta(s) de Propuesta(s). Emitida(s) por una institución, organismo o asociación civil, que avale el trabajo realizado por el solicitante, con formato libre. En caso de no contar con dicha(s) propuesta(s) los solicitantes podrán proponerse a sí mismos; queda prohibido totalmente solicitar este documento al Presidente Municipal, el Instituto de la Juventud o cualquier miembro del H. Cabildo del Gobierno Municipal 2018-2021, si esta fuese entregada será considerada como no válida.

c) Copia de acta de nacimiento.

d) Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente. Solo en el caso de solicitantes no nacidos en el Estado;

e) Copia de identificación oficial vigente (Identificación del municipio, escolar, INE, Pasaporte y/o Cartilla Militar).

f) Copia de comprobante de domicilio (Luz o agua no mayor a tres meses).

g) Currículum Vitae Actualizado (En Word o PDF). Elaborar conforme la guía para elaboración de Currículum Vitae que se pondrá a disposición de los solicitantes en la página antes señalada, el cual para el registro deberá incluir: nombre(s) y apellidos; formación académica; premios y/o reconocimientos recibidos; ocupación(es) y actividades desarrolladas al momento del registro;

h) Semblanza (En Word o PDF). La semblanza es una narración de las actividades realizadas por el solicitante(s) donde describe la importancia, motivación, impacto y trascendencia de las actividades realizadas. Elaborada conforme la guía para elaboración de semblanza, que se pondrá a disposición de los solicitantes en la página antes señalada, la cual, deberá entregarse en letra arial 12 a doble espacio (mínimo 1 cuartilla y máximo 3);

i) Carta bajo protesta de decir verdad. En la que el solicitante(s) declara bajo protesta de decir verdad, no ser funcionario público del Poder Legislativo, Judicial o Ejecutivo ya sea federal o estatal, ni del ámbito municipal y no contar con registro de militancia en algún partido político. No haber obtenido el premio al mérito tangancicuareense en ediciones anteriores, aún en cambios de razón social, salvo que sólo hayan obtenido mención honorífica; y,

j) Documentos testimoniales. Los documentos testimoniales son copias de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, documentales, impresos, constancias emitidas por autoridades educativas, comunales, así como otros testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que el solicitante(s) puede merecer el Premio, los cuales podrán entregarse de manera impresa.

Los documentos deben entregarse de forma física en las instalaciones del Instituto de la Juventud en el palacio municipal con la presentación que convenga al interesado.

Sexta.- Es obligatorio entregar la totalidad de los documentos requeridos para el registro; El solicitante que presente su expediente incompleto en el momento de la recepción del mismo se le apercibirá para que lo integre de manera completa en el término de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción del expediente, caso contrario no se registrará su solicitud.

Séptima.- No podrán participar funcionarios públicos del Poder Legislativo, Judicial ni Ejecutivo en sus tres niveles: Federal, Estatal y Municipal; ni militantes de partidos políticos, personas que fueron o son objeto de sanciones penales o administrativas. Tampoco podrán participar las y los jóvenes que hayan obtenido el Premio al mérito juvenil tangancicuareense, ahora aún en categorías distintas o cambios de razón social, salvo que sólo hayan obtenido mención honorífica y no se encuentren participando en otro concurso de reconocimiento personal.

Octava.- El premio en cada una de las áreas y categorías, consistirá en 2,000 (DOSMIL PESOS 00/100 M.N.), una medalla alusiva al Premio y reconocimiento firmado por el Presidente Municipal de Tangancícuaro.

El premio se entregará el día 10 de diciembre de 2020, en ceremonia presidida por el Presidente Municipal de Tangancícuaro, el honorable cabildo y el cuerpo de directores, en apego al acuerdo que establece el premio.

Novena.- El premio se otorgará en dos categorías:

Categoría "A" Jóvenes de los 13 a los 18 años

Categoría "B" Jóvenes de los 19 a los 26 años.

Cada categoría tendrá un solo ganador en cada una de las áreas mencionadas.

Décima.- Los ganadores del Premio, quedarán sujetos a participar en las actividades que realiza el Instituto como portadores de conocimientos y experiencias, coadyuvando con los méritos y atributos que los hizo merecedores del Premio, por lo cual se firmará la carta compromiso correspondiente, esto en apego al Acuerdo que establece el Premio.

Décimo Primera.- La elección de los ganadores del Premio, se realizará a través de un Jurado Calificador, se integrará por cinco miembros, siendo estas personas de reconocida labor en cada una de las áreas a evaluar, provenientes de instituciones educativas de nivel superior, centros de investigación, organizaciones de la sociedad civil o instituciones públicas indistintamente, que de forma directa atiendan el tema a evaluar.

El Jurado Calificador contará con las facultades siguientes:

- I. Determinar los principales criterios a evaluar con la salvedad de que estos no podrán contradecirse a lo estipulado por la presente convocatoria.
- II. Determinar al ganador del Premio, otorgando el mismo solo a un participante por categoría de cada área.

- III. Otorgar mención honorífica a otro participante en caso de considerarlo conveniente, con la salvedad que solo se podrá otorgar la misma a una sola propuesta por categoría y distinción.
- IV. Declarar vacante el Premio en cualquiera de las áreas de participación en que se otorga el Premio, cuando así lo consideren conveniente, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión.
- V. El jurado y el comité organizador, tienen la facultad de deliberación en tanto a los premios especiales a entregarse, menciones honoríficas o reconocimientos por trayectoria.
- VI. La decisión de los Jurados será inapelable, y los mismos no podrán revocar sus propias resoluciones.

Décimo Segunda.- Los resultados se harán públicos el día 03 de diciembre de 2020 en los mismos medios en los que se hace pública la presente convocatoria, con las reservas que correspondan, en atención a la Ley de Protección de Datos Personales.

Décimo Tercera.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Instituto y el comité organizador del premio al mérito juvenil tangancicuarenses 2020.

Décimo Cuarta.- La presente convocatoria estará abierta a partir de la fecha de publicación, y su cierre será el día 30 de noviembre de 2020, en punto de las 17:00 horas, por lo que al cierre solo serán consideradas las solicitudes cuya documentación haya sido entregada de manera completa de forma física en las instalaciones del Instituto de la Juventud.

DATOS PERSONALES. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Instituto de la Juventud de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Michoacán, únicamente con fines estadísticos. Se hace del conocimiento del asistente que tiene la facultad de determinar si entrega o no sus datos personales, así como de ejercitar sus derechos.